



RESOLUCION N° 16275

VISTO:

El expediente CO-0062-01349307-7 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar cumplimiento a los artículos 3º y 4º de la Ordenanza N° 11.889 que instituye el Programa Buzón de la Vida y que establecen la distribución del instructivo, el formulario y el sobre en los Centros de Distrito Municipales, en el Palacio Municipal y junto con las boletas de la Tasa General de Inmuebles así como la implementación de una campaña masiva de difusión explicitando los alcances de dicho Programa

Art. 2º: Los gastos que se originen en la ejecución de la presente serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de octubre de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas